

- COMARCA "SANTA CRUZ DE LA INDIA" -



### ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 3	I. BACKGROUND 4
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MINERO — ■ 5	II. DESCRIPTION OF THE MINING PROJECT — ■ 6
III. FUNDAMENTACIÓN DEL CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL — — — — 7	III. EVIDENCE OF THE SOCIO-ENVIRONMENTAL  CONFLICT — — — — — — 1
IV. SOLICITUD — — — — — 12	IV. REQUEST — — — — — — ■ 1:

**INDEX** 

#### I. ANTECEDENTES

Los conflictos socio ambientales descritos en la presente queja se desarrollan en la comarca de "Santa Cruz de la India" la cual se encuentra ubicada a 176 kilómetros del Departamento de Managua, en el municipio de Santa Rosa del Peñón; dicho municipio es el segundo de menor extensión del departamento de León, aunque se destaca como uno de los de mayor riqueza mineral.

La comunidad cuenta con una población total de cinco mil habitantes aproximadamente, la principal actividad económica es la minería artesanal o güisería, la mayoría de la población económicamente activa se dedica a ésta tarea; la cual se ha convertido en la principal actividad económica y fuente de empleos para la comunidad.

Desde los años treinta la comunidad cuenta con una larga historia minera artesanal por sus riquezas naturales (el oro principalmente), la cual ha atraído a empresas mineras industriales extranjeras y han explotado la zona desde ese tiempo; En 1938 se instaló la primera empresa canadiense, conocida como Noranda Inc. la cual dejó de operar en 1956 debido a eventos trágicos provocados por una represa que se reventó y dejo serios daños a las viviendas y a la vida de los comunitarios.

Debido al histórico capital minero que la zona presenta en el año 2005 la zona fue concesionada y brindada al titular de capital británico Cóndor Gold PLC, con sede en el Reino Unido, a través de las subsidiarias La India Gold, Sociedad Anónima, y Condor, S.A. inscritas en Nicaragua.





#### I. BACKGROUND

The socio-environmental conflicts described in this complaint have been taking place in the district of "Santa Cruz de la India" about 176 km away from the department of Managua, Nicaragua, in the municipality of Santa Rosa del Peñón. This municipality is the second smallest in the department of León, although it has some of the greatest mineral wealth.

The community has approximately 5,000 inhabitants, whose principal activity is artisanal mining or güisería. The majority of the economically active population is involved in this activity, a principal source of local income and employment.

Since the 1930s, as a result of the long history of artisanal mining and mineral wealth (principally gold), foreign industrial mining companies have been attracted to the area to mine. In 1938, the first Canadian mining company, Noranda Inc., began operating in the area. In 1956, as a result of a tragic dam break that left serious damage to homes and community life, its operations came to a halt.

Given this history, in 2005, mining concessions were granted to Condor Gold PLC with headquarters in the U.K., through its two Nicaraguan subsidiaries La India Gold S.A. and Cóndor S.A.

### II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MINERO

La empresa minera Cóndor Gold PLC, conocida como Cóndor Gold es una compañía de exploración minera clasificada como junior Company registrada en Inglaterra y Gales desde el 10 de octubre de 2005 y listada en el mercado AIM de la bolsa de Londres.

En el 2006 lista en la Bolsa de Valores de Londres, con 600 accionistas y una inversión de US\$26m invertidos en Nicaragua, principalmente en el Proyecto de La India. Todo el financiamiento proveniente de la Bolsa de Valores de Londres. También cotiza en la bolsa de valores en Toronto y en este año nombró a un nuevo director el cual ha tenido un rol importante en la industria minera canadiense.

De acuerdo al sitio web de la propia empresa minera, a través de su segunda subsidiaria nicaragüense, Cóndor, S.A. posee el 100% de un paquete de concesiones totalizando 313 km² que cubren 98% del histórico distrito minero de oro La India, El paquete de concesiones comprende diez concesiones contiguas, de las cuales seis fueron otorgadas directamente por el gobierno, entre el 2006 y el 2015.

La compañía tiene un presupuesto total de aproximadamente US\$15 millones para apoyar la realización de estudios de factibilidad para la India en los próximos 18 meses. El presupuesto se financiará a través de la inversión de la IFC, así como de recaudaciones de capital simultáneas y futuras.





### II. DESCRIPTION OF THE MINING PROJECT

Condor Gold PLC, or Condor Gold as it is known, is a junior mineral exploration company registered in England and Wales since October 10, 2005 and listed on the AIM stock exchange in London.

In 2006, the company listed on the London stock exchange with 600 shareholders and an investment of US\$26M in Nicaragua, principally in the La India project. The equity financing was raised on the London exchange. Additionally, the company has since listed on the Toronto Stock Exchange and named a new director with an important role in the Canadian mining industry.

According to the company's website, it holds 100% of a suite of mining concessions through its subsidiary Condor, S.A. that cover 313 km2 in the historic mining district of La India. This consists of ten contiguous mining concessions, of which six were granted to the company by the government between 2006-2015.

The company has a total budget of approximately US\$15M to carry out a feasibility study for the La India project during the coming 18 months. This work is being financed by the IFC, while as well as through further equity financing for current and future activities.

## III. FUNDAMENTACIÓN DEL CONFLICTO SOCIO AMBIENTAL

Desde la llegada en la empresa en el año 2011 se ha dado comportamientos inusuales y abusivos por parte de la empresa minera, una de las primeras acciones emprendidas por la empresa ha sido la perforación de pozos de exploración y prospección geológica en el casco urbano de la comunidad, violentando así lo que dice la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, Ley Número 387, la cual en su artículo 68, establece la prohibición de perforar a menos de cien metros de los pueblos o de acueductos u oleoductos; actualmente la empresa ha perforado más de 38,000 metros y como consecuencia de esto cuatro pozos artesanales se secaron en la comunidad.

Debido a los constantes conflictos en la comunidad producto de las acciones de la empresa minera, los cuales se han originado principalmente por las amenazas de desalojo que hemos recibido por parte de la empresa en mención, a raíz de esta situación, el diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, nos organizamos como un Movimiento Comunal denominado "Movimiento Comunal Santa Cruz de la India" el cual fue creado únicamente para hacerle frente a esta empresa de una manera más organizada.

Una de las primeras acciones concretas como movimiento fue la de conocer la opinión del de los pobladores en referencia al proyecto minero y a la reubicación del pueblo, para lo cual levantamos una encuesta casa a casa a los habitantes de nuestra Comarca, ésta fue llevada a cabo durante el mes de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis, en la cual se pudo constatar que más del 90% de las familias no estábamos de acuerdo a ser reubicados.





Ante las diversas acciones que emprende la empresa minera en contra de la comunidad los pobladores estamos desprotegidos de parte de las autoridades locales y gubernamentales, la empresa en mención se está aprovechando de esto y a toda costa guiere lograr su objetivo, prueba de esto ha sido que el día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, a las diez y treinta minutos de la mañana, presentaron formal acusación por el supuesto delito de Daño Agravado en el Juzgado Único de Santa Rosa del Peñón, en contra de siete pobladores, de los cuales algunos somos miembros del Movimiento Comunal Santa Cruz de la India; la comunidad fue acusada por la defensa de un lote comunal que hemos tenido por más de setenta años y del cual dependemos para sacar el Oro de manera artesanal, el cual la empresa alego haber adquirido de manera legal a la cooperativa de pequeños mineros; sin embargo se logró demostrar que este había sido adquirido de manera irregular. Registrándose la primera vez que una empresa minera acusa formalmente por la vía penal a los comunitarios.

Como organización social comprometida con la comunidad y el medio ambiente nos sentimos preocupados por esta latente amenaza, por lo cual hemos denunciado localmente a la India Gold S.A ante autoridades gubernamentales y religiosas por los múltiples impactos ambientales que la empresa minera ha dejado durante las labores de exploración en la comunidad. Entre los impactos ambientales más notables se encuentran la perforación de pozos de muestreo de mineral en la fase de exploración lo que ha provocado que otras zonas de la comunidad se queden sin aqua debido principalmente a la profundización de las aguas subterráneas, esto se debe principalmente a que la zona está compuesta por un tipo de roca muy porosa conocida como Riolitica-andesitica y toba volcánica, este tipo de rocas al tener una consistencia mucho más débil y con abundantes micro-poros tienen mucha menor capacidad para encapsular las venas de agua subterráneas.



Adicionalmente y de acuerdo a la información brindada por Cóndor Gold a medios de comunicación afines, asegura que el EIA pasó la revisión técnica inicial en el mes de diciembre del año dos mil quince, y que en junio del año dos mil dieciséis el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) confirmó que los EIA pasaron dicha revisión técnica. Ya han pasado más de dos años desde que los EIA fueron presentados por parte de la empresa minera y más de un año desde que el MARENA los aprobó, los cuales no fueron consultados, ni presentados a los pobladores, por lo que no sólo desconocemos los alcances del proyecto, sino también las afectaciones ambientales y sociales que traerían consigo las fases de exploración y explotación.

Todo el proceso bajo el cual se otorgó la concesión minera en nuestro territorio ha violentado no sólo las normas nacionales bajo las cuales estamos sometidos, sino también normas internacionales, así mismo han incumplido las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC), y es por ello que recurrimos ante la Compliance Advisor Ombudsman (CAO), para que, como en efecto lo hacen, velen por el cumplimiento de las Políticas, los términos de referencia y el mandato de la IFC.

El IFC ha catalogado el proyecto minero como categoría B (de menor riesgo) debido principalmente a que este es un proyecto de exploración y no de explotación, lo que generaría bajos impactos ambientales y sociales, sin embargo, consideramos que es una clasificación completamente incorrecta ya que se ha demostrado que el proyecto minero a pesar de estar en su etapa de exploración ha causado serios impactos ambientales y sociales.

Además, es confirmado que su finalidad es ser un proyecto de explotación a tajo abierto, en el cual tampoco incluyeron en su proceso de revisión los impactos acumulativos que habría en el Distrito Minero donde se presenta el proyecto ni a las comunidades aledañas.

Debido a lo antes expuesto consideramos que las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental se han infringido ya que no se han cumplido con los procesos de transparencia, acceso a la información pública y evaluación de los impactos ambientales producidos por el proyecto, dichas infracciones se pueden resumir en las siguientes:

Norma 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Norma 2: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.

Norma 3: Salud y seguridad de la comunidad

Norma 4: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

Norma 5: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Sostenibles





# III. EVIDENCE OF THE SOCIO-ENVIRONMENTAL CONFLICT

Since the company's arrival in 2011, it has engaged in irregular and abusive activities. This began with prospecting and exploration drilling in the urban part of town, violating the Special Law on Mineral Exploration and Extraction, Law Number 387. In article 68, this law prohibits drilling within 100 meters of communities, aqueducts and pipelines. Currently, the company has drilled over 38,000 m, as a result of which four artisanal wells have dried up in the community.

Due to constant conflict in the community as a result of the company's behaviour, and which arose in large part from threats of displacement, on April 17, 2016 the "Community Movement of Santa Cruz de la India" was organized to confront the company in a more organized manner.

One of the movement's first organized activities was to look into the local population's opinion about the mine and community relocation, for which a door-to-door survey was carried out. This took place from April to June 2016, the results of which demonstrated that 90% of families did not want to be relocated

As community members, we lack any protection from local and government authorities to address the actions that the company has taken against us. The company is able to take advantage of this to achieve its objective. On May 9, 2017, at 10:30am, the company presented a formal accusation before the Courthouse in Santa Rosa del Peñón for aggravated harm against seven residents, including members of the Community Movement of Santa Cruz de la India. This was the first time that the mining company made formal criminal accusations against community members.

The entire process by which mining concessions have been granted in our territory have violated not only national norms, but also international norms, including the social and environmental performance standards of the International Financial Corporation (IFC). For this reason, we are bringing this complaint to the Compliance Advisor Ombudsman (CAO) calling for the policies, terms of reference and mandate of the IFC to be respected.

The IFC classified Condor Gold's mining project as Category B (few or limited environmental or social risks and/or impacts) principally based on this being an exploration rather than a mineral extraction project, for which it considers that it will create fewer environmental and social risks. However, we believe that this is a completely erroneous classification. As has been demonstrated, despite being in the exploration phase, the project has generated serious environmental and social impacts.

As a result, we believe that the Social and Environmental Performance Standards have been violated given lack of transparency, public access to information and evaluation of the environmental impacts of the project, which can be summarized as follows:

Standard 1: Assessment and management of social and environmental risks and impacts

Standard 2: Resource efficiency and prevention of contamination

Standard 3: Community health and security

Standard 4: Land acquisitions and involuntary resettlement

Standard 5: **Biodiversity conservation and sustainable** management of natural resources



### IV. SOLICITUD

Por lo antes expuesto nos sentimos desprotegidos y vulnerables, consideramos que estamos siendo afectados por los potenciales impactos ambientales y sociales del Proyecto Número 32519, denominado como La India de la empresa Condor Gold Plc, financiado por el IFC, en virtud de todo lo anterior, y ante la amenaza inminente que significa para nosotros, solicitamos lo siguiente:

- 1. Sea admitida la presente queja con respecto del financiamiento otorgado a la empresa Cóndor Gold PLC y su subsidiaria denominada como La India Gold, S.A., puesto que la actividad extractiva afectará no sólo los recursos naturales del municipio y del país, sino que nos veremos perjudicados, modificando nuestro modelo de vida, ya que tendremos que salir de nuestra comunidad, en búsqueda de empleo, sólo para el enriquecimiento de una empresa minera.
- 2. Que la CAO de trámite a la presente queja con respecto al financiamiento que el IFC pretende otorgar al proyecto Cóndor Gold PLC y su subsidiaria La India Gold, S.A. subsidiaria de la empresa Cóndor PLC, a través del proceso de cumplimiento.
- **3.** La CAO, realice una evaluación de la situación que hemos expuesto a lo largo de nuestra queja y que haga las debidas investigaciones del caso.
- 4. De acuerdo a los hallazgos que realice la CAO, remita las mismas al IFC, y que este ordene a la subsidiaria La India Gold, el Cumplimiento de las Normas, para que nuestros Derechos sean respetados y no violentados a como se ha venido haciendo durante los últimos años.



- 5. De acuerdo a los hallazgos encontrados por la CAO, y que sean remitidos al IFC, para que este cancele toda relación que tenga con la empresa Cóndor Gold PLC y no le siga financiando, porque esta empresa ha utilizado y seguirá utilizando los recursos económicos obtenidos a través del IFC, para destruir nuestras vidas.
- **6.** Cualquier otra resolución administrativa que la CAO a través de su análisis de caso determine pertinente y justa para la población de la Comarca de Santa Cruz de la India.

### IV. REQUEST

Given the above, we feel unprotected and vulnerable given how we are being affected by the potential social and environmental impacts of Project Number 32519, Condor Gold's La India project, with IFC financing. On this basis, and given the imminent threat this implies for us, we request the following:

- 1. That this complaint be admitted with regard to the financing of Condor Gold PLC and its subsidiary La India Gold, S.A., given that extractive activities not only affect natural resources of the municipality and the country, but will also put us at risk, jeopardizing our way of life, given that we will have to leave our community in search of work, so that the mining company can profit.
- 2. That the CAO process this complaint with regard to the financing of Condor Gold PLC and its subsidiary La India Gold, S.A. in accord with the compliance assessment process.
- **3.** That the CAO undertake an assessment of the situation described in our complaint and undertake the necessary investigation into the case.

- 4. That the CAO's findings be communicated to the IFC, such that it will order La India Gold to follow its standards such that our rights will be respected and stop being violated, as has been taking place during the last few years.
- 5. That the CAO's findings be communicated to the IFC and that the IFC end its relationship with Condor Gold PLC and stop financing it because this company has used and will continue to use the IFC's funds to destroy our lives.
- **6.** Whatever other administrative resolution that the CAO may decide according to its analysis of the case that is pertinent and just for the population of the district of Santa Cruz de la India.



